



RESOLUCIÓN No. 3816 03 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 4691 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, profirió Resolución 4691 del 31 de agosto de 2016, Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**.

Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2017, se notificó la Resolución 4691 del 31 de agosto de 2016, emanada de la Dirección Regional ICBF Bogotá, al Representante Legal JOSE LUIS OTAVO VASQUEZ, de la FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES, la cual renunció a términos de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual la Resolución quedó debidamente ejecutoriada.

Que mediante Resolución No. 5481 del 02 de noviembre de 2016, esta Dirección ICBF Regional Bogotá, aclaró el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 4691 del 31 de agosto de 2016, en el cual se incluyó la modalidad y la población a atender conforme a los lineamientos bajo el cual se otorgó o se renovó la misma.

Que la Resolución 4691 del 31 de agosto de 2016, señala en el artículo primero de la parte resolutive que la dirección de ubicación del inmueble para brindar el servicio por parte de la institución **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, corresponde la Carrera 31 G Sur No. 13 D - 10 Barrio Gustavo Restrepo, en la ciudad de Bogotá, la cual una vez verificada la documentación que reposa en la Solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento, por



CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 3816

03 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 4691 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES

parte de la institución **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, se establece que la correcta es la Calle 31 G Sur No. 13 D - 10 Barrio Gustavo Restrepo en la ciudad de Bogotá.

En razón a lo anterior, debe aclararse el Acto Administrativo expedido por esta Dirección Regional, en cuanto al error de digitación mencionado en el presente escrito, en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, el cual dispone:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, por lo anterior, se considera necesario aclarar que la dirección de ubicación del inmueble de la sede operativa para la prestación del servicio por parte de la institución **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, conforme a la verificación de la documentación allegada en la solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento es la Calle 31 G Sur No. 13 D - 10 Gustavo Restrepo en la ciudad de Bogotá.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aclarar la dirección de ubicación del inmueble de la sede operativa para la prestación del servicio por parte de la institución **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** el cual quedara así:

Calle 31 G Sur No. 13 D - 10 Barrio Gustavo Restrepo, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 4691 del 31 de agosto de 2016, continúan vigentes y sin modificaciones.



CONTINUACION RESOLUCION No. **3816** - **03 NOV 2017**

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 4691 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES

ARTICULO TERCERO: De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiese realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

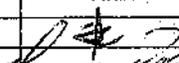
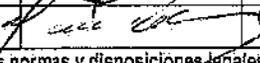
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 NOV 2017


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		03/11/2017
Aprobó	Graciela Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		05/11/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

3 páginas de 3



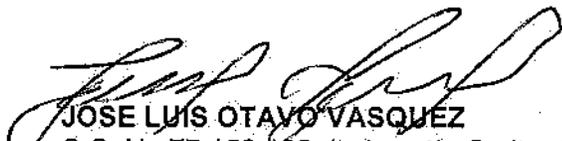
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hora 11:00 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el Señor **JOSE LUIS OTAVO VASQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 77.153.198 de Agustín Codazzi (Cesar), en su calidad de apoderado de la Representante Legal, de la institución denominada **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3816 del 03 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 4691 del 31 de agosto de 2016, mediante la cual se otorga Licencia de funcionamiento a la institución denominada **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**."

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador


JOSE LUIS OTAVO VASQUEZ
C.C. No 77.153.198 de Agustín Codazzi (Cesar)


ELIANA GARCIA MENESES
Abogada – Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C.







CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día siete (07) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente el señor **JOSE LUIS OTAVO VASQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. No 77.153.198 de Agustín Codazzi (Cesar), en calidad de apoderado de la Representante Legal de la Institución **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3816 del 03 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por medio de la cual se aclara La Resolución No. 4691 del 31 de agosto de 2016 , "Por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Biental a la institución denominada FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES"*, emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3816 del 03 de noviembre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá 